



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$980.710,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$980.710,00</b>

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS Mcte. (\$980.710,00=).

Santa Rosa de Cabal, 19 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 19 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio N°00071

Radicado N°666824003002-2023-00653-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. antes BANCO COMPARTIR S.A. Vs ASDRUBAL HELI GOMEZ ALVAREZ.

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrán formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual deben aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

**Notifíquese,**

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ

//  
Estado 007  
Del 22-01-2024

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101068dc33f28fac311f5a54351f125b18c04ecc8251243c8e02a416518421eb**

Documento generado en 19/01/2024 01:04:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**